

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2023-MDMM.

Mariano Melgar, **28 JUN. 2023**

El Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del presente año, trató;

- La Resolución de Sección N° 000021-2023-SUNAT/3N0080 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.
- Memorandum N° 182-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía.
- Informe N° 460-2023-MDMM/A-GM-GA-ABAST del Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales.
- Dictamen Legal N° 274-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción de conformidad con el art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

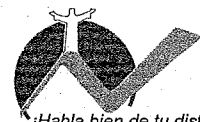
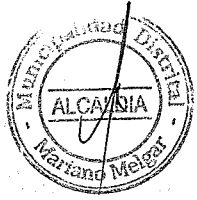
Que, de conformidad con el art. 84° numeral 2) apartados 2.1 y 2.3 de la Ley N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción; organizando, administrando y ejecutando los programas locales de asistencia y de lucha contra la pobreza.

Que, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad según lo dispone el art. 9° inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades; lo que debe concordarse con los arts. 1624 y siguientes del C.C.

Que, mediante expediente virtual N° 745-URD999-2023-463829 de fecha 28.04.23 presentado por esta Municipalidad representada por su Alcalde Ing. Oscar Ayala Arenas solicitó la adjudicación de prendas de vestir nuevas y de segundo uso para cubrir una necesidad prevista pero que no puede ser atendida por carencia de recursos, con RESOLUCIÓN DE SECCIÓN N° 000021-2023-SUNAT/3N0080 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria de fecha 26 de mayo de 2023 Resuelve en su artículo primero: Adjudicar al amparo de la Ley General de Aduanas aprobado por el D. Leg. N° 1053 y a la Ley de los Delitos N° 28008 a la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar la mercancía consignada en el lote N° 14522023, lo que se tangibilizó mediante el acta de Entrega N° 145312023-000039 de fecha 03 de mayo de 2023 que obra en autos a fojas 07.

Que, mediante Informe N° 460-2023-MDMM/A-GM-GA-ABAST del Jefe de la oficina de Abastecimientos y Servicios Generales informa que según el anexo de la Resolución de Sección N° 000021-2023-SUNAT/3N0080 y el Acta de Entrega 145312023-000039 se tiene un total de 27 ítems valorizado por una suma total de USD 6,541.28 el cual al tipo de cambio del Anexo se tiene un Valor Estimado de S/ 24,137.32 soles por lo que solicita se efectúe el trámite respectivo para su aceptación.

Que, conforme al artículo 41 de la Ley de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...).





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, conforme lo señala el numeral 20) del artículo 9º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" por tanto corresponde a dicho colegiado pronunciarse sobre la donación efectuada a favor del patrimonio de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, según los antecedentes y el contenido de la precitada Resolución de Intendencia, Acta de Entrega obrantes a fojas 07 y vuelta se debe aceptar la donación que efectúa la Intendencia de Aduana Arequipa de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), para el cumplimiento de los fines Institucionales de la Municipalidad.

Que, mediante Dictamen Legal N° 247-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que se ponga a consideración del pleno del concejo municipal para la aceptación de la donación de bienes efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria de la mercancía contenida en el Acta de Entrega N° 145312023-000039 que tiene un total de 27 ítems valorizado por una suma total de USD 6,541.28 el cual al tipo de cambio del Anexo se tiene un Valor Estimado de **S/ 24,137.32 (Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Siete con 32/100 soles)** y que se encuentran como parte integrante de dicha Resolución (Anexo 1), la cual es entregada a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2023, por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, LA DONACIÓN DE BIENES EFECTUADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, de la mercancía contenida en el Acta de Entrega N° 145312023-000039 que tiene un total de 27 ítems valorizado por una suma total de **USD 6,541.28** el cual al tipo de cambio del Anexo se tiene un Valor Estimado de **S/ 24,137.32 (Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Siete con 32/100 soles)** y que se encuentran como parte integrante de dicha Resolución (Anexo 1), la cual es entregada a favor de la **Municipalidad Distrital de Mariano Melgar**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la distribución de la mercancía, encargando a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social su entrega en estricto cumplimiento de los fines institucionales para los que fueron solicitados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, a través de las áreas correspondientes, para que en ejercicio de sus funciones realice las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Marisol Canciani Huánuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abg. Luis Reimer Montesinos Valdiglesias
(e) DESPACHO DE ALCALDIA